

CONVENIO DE APORTACIÓN EN SALUD

Nosotros: **WILMER RENAN GUZMAN MURILLO**, mayor de Edad, Casado, hondureño, y vecino de este Municipio, de Iriona Colon, con Identidad N° 0203-1977-00050 y el señora **ROSA AMALIA MENDOZA PAGUADA** Mayor de Edad, soltera, hondureña y vecina de este Municipio de Iriona, Colon con Identidad N° 1508-1967-00084; actuando el Primero en condición de Alcalde Municipal y el segundo como Patronato de la comunidad de Champas, quien hallándose en el pleno goce de sus derechos civiles libre y espontáneamente hemos convenido celebrar el **CONVENIO DE APORTACIÓN EN SALUD** el cual registrá las clausulas siguientes:

PRIMERO: La Municipalidad dará un aporte de **LPS_ 18,000** Lempiras a la presidenta del Patronato de champas **ROSA AMALIA MENDOZA PAGUADA**, orientado a mejorar los servicios de salud de Champas, Municipio de Iriona, correspondiente al mes de **Junio a Septiembre** año 2021.

SEGUNDO: **ROSA AMALIA MENDOZA PAGUADA** compromete a realizar acciones de mejoramiento y funcionamiento de la unidad de salud, pudiendo este ser utilizado para subsidiar personal de apoyo que realizan actividades de farmacia, limpieza, y vigilancia entre otras que vengan a mejorar el funcionamiento del mismo.

TERCERO: La Municipalidad se compromete a pagar el aporte de manera mensual el aporte al presidente del patronato de Champas **ROSA AMALIA MENDOZA PAGUADA**, quien deberá presentar la liquidación de fondos asignados en cada transferencia recibida después de recibir el aporte, no se hará en efectivo el desembolso de la siguiente transferencia sin la presentación de la liquidación anterior.

CUARTO: por ser un convenio de subsidio: **ROSA AMALIA MENDOZA PAGUADA**, y las partes beneficiadas reconocen y aceptan que el personal antes descrito **NO** obtiene derechos ni beneficios adicionales a lo que establece el presente convenio.

QUINTO: Así mismo el Patronato de Sangrelaya exonera a la Municipalidad de Iriona, de cualquier reclamo de derechos laborales presentes o futuros por ser este un convenio de subsidio al Patronato y no un contrato laboral con la persona subsidiada por el patronato de esta comunidad

SEPTO: Después de leer las partes manifiestan estar de acuerdo con cada una de las clausulas, términos y condiciones consignadas en el presente convenio, aceptan y firman el Municipio de Iriona, Colon a los **21 días del mes de Febrero de 2022.**



WILMER RENAN GUZMAN MURILLO
Alcalde Municipal



ROSA AMALIA MENDOZA PAGUADA
Presidenta de patronato